



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2022-98-02-001628

Decreto - N° 38101

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo a prorrogar a partir del 09/08/2022 y por un plazo de dos meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuestos por Decreto N.º 37.089, de 30 de mayo de 2019.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

- ✓ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
- ✓ Firmado electrónicamente por SOFIA XIMENA ESPILLAR CORBALAN.

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :

PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO NO. 38.101 Y SE PRORROGA A PARTIR DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 Y POR UN PLAZO DE DOS MESES EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, MANTENIENDO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR DECRETO NO. 37.089.-

Montevideo 22 de Agosto de 2022

VISTO: el Decreto No. 38.101 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de agosto de 2021 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3173/22, de 4/8/22, se faculta a este Ejecutivo a prorrogar a partir del 9 de agosto de 2022 y por un plazo de dos meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuestos por Decreto No. 37.089;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto No. 38.101 sancionado el 4 de agosto de 2022.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

